

Rosario, junio 1 del 2023.-

Y VISTOS: La gravedad de la situación planteada con relación a los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO: La ingente necesidad de una urgente equiparación salarial que respete principios constitucionales de igualdad ante la ley (Arts.16 CN y 13 CPS).

Que la Organización Mundial de la Salud definió en 1973 al equipo de salud como una "asociación no jerarquizada de personas, con diferentes disciplinas profesionales, pero con un objetivo común, que es el proveer en cualquier ámbito a los pacientes y familias, la atención más integral de salud posible.

Que dicha desigualdad manifiesta debe ser subsanada por los medios legales pertinentes;

Que la vulneración de derechos amparados por garantías constitucionales no puede seguir en pie.

Por tanto, La Federación Argentina de Colegios de Odontólogos,
RESUELVE:

- 1.- Adherir en todas las presentaciones efectuadas ante el Gobernador de la Provincia y el Ministro de Salud Pública de Salta, por los profesionales del Arte de Curar referidos específicamente en el Acta Acuerdo Complementaria oportunamente suscripta;
- 2.- Insértese y hágase saber.

Colegios adheridos a la

Federación Argentina de Colegios de Odontólogos

FACO



Colegio de Odontólogos
de Jujuy



Colegio de Odontólogos
de Salta



Colegio de Odontólogos
de Catamarca



Colegio de Odontólogos
de Tucumán



Colegio de Odontólogos
de Santiago del Estero



Colegio de Odontólogos
del Chaco



Colegio de Odontólogos
de Misiones



Colegio Odontológico
de La Rioja



Colegio Odontológico
de la Provincia de Córdoba



Colegio de Odontólogos
de Entre Ríos



Consejo Superior
Colegio de Odontólogos
Provincia de Buenos Aires



Colegio de Odontólogos
de Santa Cruz



Colegio de Odontólogos
de Santa Fe, 2º Circ.



Colegio de Odontólogos
de Santa Fe, 1º Circ.